

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>CENTRAL</b> | <b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b><br><br><b>N.º 168-2021</b> | <b>Única Versión</b><br><b>Noviembre 26 de 2021</b> |
|   |   | Página 1 de 2                                       |

*“Mediante la cual se establecen la composición y las funciones del Comité de Egresados de la Universidad Central”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad.

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 30 de 2020, se estableció la estructura organizacional de la Vicerrectoría Académica, y en su artículo 14 se facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la composición y las funciones de los comités de dicha vicerrectoría.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior 18-2021, se modificó parcialmente el Acuerdo N.º 30 de 2020 creando, entre otros, el Comité de Egresados, adscrito a la Dirección de Egresados.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Composición.** El Comité de Egresados estará conformado por:

- El vicerrector académico, quien lo presidirá.
- El director de Egresados, quien ejercerá la secretaría técnica.
- El director de Educación Centrada en el Estudiante.
- El director de Educación Continua y Permanente.
- Un representante de los directores de los Centros de Posgrado elegido por voto mayoritario entre ellos, en sesión convocada para el efecto por el vicerrector de Programas.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br><b>UNIVERSIDAD<br/>CENTRAL</b> | <b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b><br><br><b>N.º 168-2021</b> | <b>Única Versión</b><br><b>Noviembre 26 de 2021</b> |
|   |   | Página 2 de 2                                       |

**Parágrafo.** El Comité de Egresados podrá tener invitados para casos específicos, de acuerdo con los temas que se traten en cada sesión.

**ARTÍCULO 2º. Funciones.** El Comité de Egresados tendrá las siguientes funciones:

- a. Definir estrategias para la actualización e implementación de la Política de Egresados de la Universidad y someterlas a consideración y aprobación de las instancias pertinentes.
- b. Sugerir lineamientos y acciones que permitan consolidar el seguimiento y desarrollo de servicios a la comunidad de egresados para fortalecer sus vínculos con la Institución.
- c. Evaluar y monitorear los programas y proyectos que buscan contactar y hacer seguimiento a los egresados, fomentar su integración a la vida universitaria, así como vincularlos a servicios disponibles en la Universidad.
- d. Aprobar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión de egresados, así como los ajustes que sean necesarios.
- a. Articular las estrategias comunicativas orientadas a cada público para el cumplimiento de los objetivos del Comité, e implementarlas en coordinación con la Dirección de Comunicaciones y la UMA.

**ARTÍCULO 3º. Sesiones del Comité.** Previa convocatoria de su presidente, el Comité de Egresados se reunirá ordinariamente de forma semestral, y podrá convocar a reuniones extraordinarias según requerimientos institucionales.

Las deliberaciones de cada sesión constarán en acta suscrita y firmada por el presidente y el secretario del Comité; en esta se incluirán las recomendaciones y decisiones correspondientes.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre dos mil veintiuno (2021).

**JAIME ARIAS**  
Rector

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos